

INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES	DIRECTIVA	GA/AB/DIR/01-2025
	PROCEDIMIENTOS PARA LAS CONTRATACIONES DE BIENES, SERVICIOS Y/O CON SULTORÍAS, POR MONTOS IGUALES O INFERIORES A OCHO (8) UNIDADES IMPOSITIVAS EN EL INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES	Versión 01
		Página 1 de 8



MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA DE LA NACIÓN

Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres "Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana" INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

ANEXO N° 02

TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL Y CONSULTORIAS EN GENERAL

TERMINOS DE REFERENCIA

I. DENOMINACION DE LA CONTRATACION

Servicio de mantenimiento correctivo del grupo electrógeno de 112kW/140kVA de la Unidad Médico Legal II - Ica, del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses del Ministerio Público.

II. AREA USUARIA

Unidad Médico Legal II - Ica, del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses del Ministerio Público

III. ACTIVIDAD POI

AOI00170500245 - ATENCIÓN DE SERVICIOS TANATOLÓGICO FORENSES EN LAS UNIDADES MÉDICO LEGALES.ICA

IV. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

El objetivo de la contratación del servicio de mantenimiento correctivo del grupo electrógeno de 112kW/140kVA de la Unidad Médico Legal II - Ica, del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses es garantizar la correcta funcionalidad del equipo. Dentro de los objetivos específicos, se encuentran:

- Garantizar el funcionamiento continuo de la planta de oxígeno móvil de 112kW, sistemas e instalaciones eléctricas, y evitar contingencias por fallas del sistema de energía de emergencia en ausencia de energía de la red pública.
- Cumplir con los estándares mínimos requeridos como sistema de respaldo de energía eléctrica.

V. FINALIDAD PÚBLICA

El presente servicio a contratar tiene como finalidad publica lograr el continuo funcionamiento de la Unidad Médico Legal II – Ica, del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses ante cortes de energía no previstos de la red pública por parte de la empresa concesionaria de servicio eléctrico de la zona, consiguiendo así la atención continua del personal de trabajo de la institución y contribuir a una adecuada administración de la justicia.

VI. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

ITEM	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO
01	UND	Servicio de mantenimiento correctivo del grupo electrógeno de 112kW/140kVA de la Unidad Médico Legal II - Ica, del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses

Para atender el servicio de mantenimiento correctivo del grupo electrógeno de 112kW/140kVA de la Unidad Médico Legal II - Ica, del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses, se detallan las características del equipo y las actividades a realizar:

INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES	DIRECTIVA	GA/AB/DIR/01-2025
	PROCEDIMIENTOS PARA LAS CONTRATACIONES DE BIENES, SERVICIOS Y/O CON SULTORÍAS, POR MONTOS IGUALES O INFERIORES A OCHO (8) UNIDADES IMPOSITIVAS EN EL INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES	Versión 01
		Página 2 de 8

1. Características Técnicas

Motor: John Deere 6059T
 Carcasa/Gabinete: No cuenta
 Capacidad: 359 pulg³
 Tipo de combustible: Diesel
 Potencia: 112kW / 140kVA
 Tensión: 220/440V
 Corriente: 367/184 A
 Frecuencia: 60Hz
 Fases: 3
 RPM: 1800
 Factor de potencia: 0.8

2. Actividades a realizar

2.1. Mantenimiento del grupo electrógeno

- Pruebas iniciales de funcionamiento.
- Suministro e instalación de un (01) filtro de combustible según muestra
- Suministro e instalación de un (01) filtro separador de agua según muestra
- Suministro e instalación de un (01) filtro de aire según muestra
- Suministro e instalación de un (01) filtro de aceite según muestra
- Suministro y cambio de refrigerante 50/50
- Suministro y cambio de aceite 15W-40
- Suministro y cambio del pre-filtro de combustible
- Verificar el estado del sensor de temperatura del refrigerante.
- Mantenimiento y limpieza del cárter
- Medir aislamiento (Megado) del generador (Presentar informe detallado)
- Verificación de estado del sistema de combustible.
- Limpieza del radiador con producto químico eliminando las partículas que existieran.
- Verificación de correcto funcionamiento del alternador
- Verificación de correcto funcionamiento del arrancador.
- Inspección y corrección de fugas de mangueras, abrazaderas del sistema de aceite.
- Verificar el estado de la bomba de refrigerante.
- Comprobar el estado de los gases de escape.
- Verificar si existen fugas y corregir en el sistema de combustible
- Ajustar la tensión de las fajas del alternador (cambiar de ser necesario)
- Pruebas de funcionamiento con carga.

2.2. Mantenimiento del sistema de inyección

- Desmontaje de la bomba de inyección e inyectores.
- Mantenimiento y calibración de la bomba de inyección en el laboratorio.
- Montaje de la bomba de inyección e inyectores.
- Pruebas de funcionamiento.

2.3. Mantenimiento del tanque de combustible

- Retiro del combustible del tanque de consumo diario.
- Limpieza interna del tanque de consumo diario.
- Suministro e instalación de señalética (rombo de seguridad de Diesel NFPA e INFLAMABLE)

El proveedor deberá evitar contaminar el área de trabajo, asimismo el manejo apropiado de materiales contaminados con impurezas y otros elementos.

El proveedor deberá evaluar el impacto del uso de productos contaminantes sobre las condiciones actuales de la institución y las consecuencias de este impacto deben ser

INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES	DIRECTIVA	GA/AB/DIR/01-2025
	PROCEDIMIENTOS PARA LAS CONTRATACIONES DE BIENES, SERVICIOS Y/O CON SULTORÍAS, POR MONTOS IGUALES O INFERIORES A OCHO (8) UNIDADES IMPOSITIVAS EN EL INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES	Versión 01
		Página 3 de 8

evaluados, asimismo, deberá cumplir lo establecido en Ley 28611 Ley General del Medio Ambiente.

Al terminar los trabajos y antes de entregar el servicio, el contratista procederá a eliminar cualquier sobrante producto de las labores realizadas, de material, dejando limpia el área de ubicación de los equipos.

El contratista deberá utilizar todas las medidas de precaución para el manejo adecuado de aquellos materiales contaminantes que pudiesen afectar el área de trabajo con derrames o productos que afecten a la institución, con la finalidad de no causar un impacto ambiental negativo.

El contratista deberá evitar contaminar el área de trabajo con material obtenido de reparaciones o resanes o eliminación de desmonte o similares; su transporte y almacenamiento deberá estar acorde a la preservación ambiental.

El proveedor será el único responsable de la integridad de los equipos o materiales a suministrar o ser utilizados en la ejecución del servicio, dejando sin responsabilidad al personal de la institución.

Cabe indicar que el suministro de insumos, componentes o accesorios deberán ser nuevos y presentados con guía de remisión antes de su instalación al área de Abastecimiento del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses, y/o personal técnico que designe la institución para su aprobación.

El proveedor deberá coordinar directamente con el área de Abastecimiento del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses, así como personal técnico que designe la institución ante cualquier consulta generada durante la intervención del servicio.

VII. REGLAMENTOS TECNICOS, NORMAS METROLOGICAS Y/O SANITARIAS

1. NTP-ISO 5149-1-2020 - D.S.009-09-MINAM, Medidas de ecoeficiencia para el sector público.
2. Código Nacional de Electricidad - Suministro
3. Ley Código Civil y Normas Concordantes.
4. D.S.009-09-MINAM, Medidas de ecoeficiencia para el sector público
5. Decreto Supremo N° 344-2018-EF que modifica el Reglamento de la Ley N° 30225.
6. Ley 29783: Ley de Seguridad y Salud en el trabajo y sus modificaciones.
7. DS 066/07PCM: Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Defensa Civil.
8. R.M.11/2013 MEM/DM: Reglamento de Seguridad y Salud en el trabajo con electricidad.

VIII. SEGUROS:

El proveedor deberá contratar un Seguro Contra Trabajo de Riesgos - SCTR, para la ejecución del servicio, en el que deberá estar incluido todo el personal que realizara el servicio materia de la presente contratación, el cual deberá ser entregado para iniciar el servicio.

IX. PRESTACIONES ACCESORIAS

El servicio realizado debe ofrecer una garantía mínima de seis (06) meses, en la cual se podrá recurrir al proveedor para solucionar cualquier inconveniente que se presente con el funcionamiento del grupo electrógeno, debiendo el proveedor atender la solución de los incidentes reportados en un plazo no mayor a 06 horas.

Mantenimiento preventivo: Se requiere la limpieza integral del grupo electrógeno cada dos meses durante el periodo de garantía es decir tres (03) veces durante los seis (06) meses que dura la garantía, considerando los puntos detallados líneas arriba en las actividades a realizar del servicio de mantenimiento correctivo.

Soporte Técnico: Para todo el equipamiento y sus componentes (incluidos en el listado de equipos), el contratista presentara una Carta de Compromiso, incluyendo un esquema

INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES	DIRECTIVA	GA/AB/DIR/01-2025
	PROCEDIMIENTOS PARA LAS CONTRATACIONES DE BIENES, SERVICIOS Y/O CON SULTORÍAS, POR MONTOS IGUALES O INFERIORES A OCHO (8) UNIDADES IMPOSITIVAS EN EL INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES	Versión 01
		Página 4 de 8

continuo de (24hx 360d), por el periodo de garantía, con un tiempo de respuesta máximo de dos (02) horas para dar Asistencia y Soporte Técnico para la atención de fallas o imprevistos presentados por los equipos luego de haber sido comunicado vía teléfono, celular, correo electrónico u otros medios por parte de la Oficina de Abastecimiento del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses; así mismo, el tiempo de restitución del servicio o solución del problema/incidente reportado para los equipos no deberá exceder las (06) horas.

El soporte técnico será brindado por personal técnico calificado en mecánica y/o mecánica eléctrica.

X. REQUISITOS MINIMOS DEL PROVEEDOR

1. Persona Natural o Jurídica.
2. Debe tener dentro del personal encargado de realizar el servicio, profesionales con formación en mecánica y electricidad, con experiencia no menor de dos años.
3. Deberá contar con Registro Único de Contribuyente (RUC) activo.
4. Deberá estar inscrito en el Registro Nacional de Proveedores del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE).
5. Deberá estar habilitado para contratar con el Estado Peruano.
6. Deberá tener actividad comercial que guarde relación con el objeto materia de la convocatoria.
7. El proveedor deberá contar con los requisitos establecidos en el presente documento y por lo que, habiendo revisado la totalidad de esta documentación, no podrá alegar ignorancia en caso de errores, y/o especificaciones, por lo que deberá tener la obligación de formular las aclaraciones necesarias antes de efectuar trabajos o gastos relacionados por los mismos, no reconociéndose adicionales.
8. La oferta presentada por el proveedor deberá estar en idioma español.
9. El proveedor deberá indicar en la presentación de su oferta, su domicilio físico dentro del país (dirección, distrito, provincia, región), teléfono y correo electrónico en donde el Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses podrá notificar cualquier comunicación que estime pertinente.

XI. EQUIPAMIENTO

a) Equipamiento estratégico

- i. Herramientas y equipos básicos o especializados (Destornilladores aislados, llaves de impacto, extractor de poleas, bomba de extracción de aceite)
- ii. Equipos de medición (Megóhmetro, Manómetro, Pinza Amperimétrica, Multímetro digital o analógico, analizador de baterías, osciloscopio)

El equipamiento estratégico no deberá tener una antigüedad mayor a 4 años y contar con inspecciones periódicas, certificados de calibración o documentos que validen su buen funcionamiento.

XII. PERSONAL

a) Personal clave

Técnico en electricidad y/o mecánica y/o electromecánica.

- i. Realizar la evaluación inicial del sistema, obteniendo el diagnostico detallado de componentes que presentan fallas o daños.
- ii. Reparar componentes defectuosos o sustituir piezas de los equipos evaluados que no estén funcionando,
- iii. Diagnosticar fallas o anomalías en el alternador o arrancador.
- iv. Evaluar el estado del sistema de control y transferencia automática.
- v. Realizar mediciones y pruebas con equipos especializados para detectar anomalías en el sistema eléctrico y de combustión.

INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES	DIRECTIVA	GA/AB/DIR/01-2025
	PROCEDIMIENTOS PARA LAS CONTRATACIONES DE BIENES, SERVICIOS Y/O CON SULTORÍAS, POR MONTOS IGUALES O INFERIORES A OCHO (8) UNIDADES IMPOSITIVAS EN EL INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES	Versión 01
		Página 5 de 8

- vi. Egresado en las carreras de Mecánica de Mantenimiento, Mecánico electricista de Mantenimiento, Electrotecnia Industrial, o similares carreras de instituciones licenciadas por SUNEDU.
- vii. Contar con 3 años o más de experiencia realizando trabajos de mantenimiento preventivo y correctivo de grupos electrógenos de potencia similar.

XIII. LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Dependencia: Unidad Médico Legal II - Ica, del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses del Ministerio Público

Dirección: Jr. Apurímac 277, Ica - Ica, Ica.

La prestación de servicio deberá ser coordinada con el área de Abastecimiento del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses del Ministerio Público.

XIV. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo para la prestación del servicio será de diez (10) días calendarios, computados a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio.

XV. MODALIDAD DE PAGO

La contratación del servicio será bajo la modalidad de suma alzada.

XVI. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en un PAGO ÚNICO. Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

1. Informe de actividades del servicio realizado, recepcionada por el área de Abastecimiento y la Unidad Médico Legal II - Ica, del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses del Ministerio Público.
2. Conformidad otorgada por la jefatura de la Unidad Médico Legal II - Ica, del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses del Ministerio Público.
3. Comprobante de pago al crédito.

Dicha documentación se debe presentar en la Unidad Médico Legal II - Ica, del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses, ubicada en Jr. Apurímac 277, Ica - Ica, Ica, en horario de (08:00 am - 12:45 m y de 14:00pm a 16:00pm).

La Entidad realizará el pago de las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato u orden de servicio, bajo responsabilidad del área usuaria.

XVII. CONFORMIDAD

La conformidad del servicio la brindará el jefe de la Unidad Médico Legal II - Ica, del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses del Ministerio Público.

La conformidad del servicio se dará previa verificación de la recepción del informe técnico y visto bueno del responsable del área de Abastecimiento del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forense de las actividades solicitadas en los términos de referencia.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica a EL CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar a EL CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES	DIRECTIVA	GA/AB/DIR/01-2025
	PROCEDIMIENTOS PARA LAS CONTRATACIONES DE BIENES, SERVICIOS Y/O CON SULTORÍAS, POR MONTOS IGUALES O INFERIORES A OCHO (8) UNIDADES IMPOSITIVAS EN EL INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES	Versión 01
		Página 6 de 8

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

XVIII. PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD CONTRATANTE le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente}}{F \times \text{Plazo vigente en días}}$$

Donde F= 0.40

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009- 2025-EF. Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de calculo	Procedimiento
1	Por no contar con EPP's adecuados para los trabajos a realizar	2% de 1 UIT x ocurrencia de personal	Informe del área usuaria.
2	Por no contar con póliza de seguro – SCTR o esté vencido	2% de 1 UIT x ocurrencia	Comunicación a través de correo electrónico con el área de abastecimiento
3	Por ingreso de personal no autorizado	2% de 1 UIT x ocurrencia de personal	Informe del área usuaria.
4	Por no presentar el entregable en el plazo indicado	2% de 1 UIT x día de atraso	Comunicación a través de correo electrónico con el área de abastecimiento
5	No cumplir con la conservación y cuidado de los bienes, al llegar a los lugares de destino evidenciando signos de haber sido forzado, abiertos y en mal estado.	Se aplicará el diez por ciento (10%) del monto ejecutado por destino y por cada día de atraso.	Según informe del Área de Abastecimiento del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses y/o UML.

Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede resolver el contrato por incumplimiento.

XIX. RESOLUCIÓN DE CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES	DIRECTIVA	GA/AB/DIR/01-2025
	PROCEDIMIENTOS PARA LAS CONTRATACIONES DE BIENES, SERVICIOS Y/O CON SULTORÍAS, POR MONTOS IGUALES O INFERIORES A OCHO (8) UNIDADES IMPOSITIVAS EN EL INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES	Versión 01
		Página 7 de 8

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

XX. GESTION DE RIESGOS

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

XXI. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El contratista será responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

El contratista se obliga a mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad de todos los documentos e información que tenga acceso o sea proporcionada por el Proyecto Especial de Inversión Pública Escuelas Bicentenario, a los que tenga acceso en la ejecución del servicio.

Se entiende que la obligación asumida por el proveedor está referida no solo a los documentos e informaciones señalados como “confidenciales” si no a todos los documentos e informaciones que en razón del presente servicio o vinculado con la ejecución del mismo, puedan ser conocidos a través del contratista.

XXII. ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación³⁶ y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos

INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES	DIRECTIVA	GA/AB/DIR/01-2025
	PROCEDIMIENTOS PARA LAS CONTRATACIONES DE BIENES, SERVICIOS Y/O CON SULTORÍAS, POR MONTOS IGUALES O INFERIORES A OCHO (8) UNIDADES IMPOSITIVAS EN EL INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES	Versión 01
		Página 8 de 8

Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

XXIII. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato sólo se resuelven mediante conciliación.

V°B° del Área Técnica
(de corresponder)

FIRMA Y SELLO DEL RESPONSABLE
(Área usuaria)